

Relación con la Sociedad Anónima

El Artículo 52 de la Ley General de Sociedades Mercantiles menciona: La razón social de esta clase de sociedad se formará bajo los nombres de uno o más socios comanditados seguido por las palabras “y compañía” o equivalentes cuando no figure el nombre de todos los comanditados, así como también deberá agregársele las palabras “Sociedad en Comandita por Acciones”, o su abreviatura “S. en C. por A”.